



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 287 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 19 de febrero de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
--	---	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO NO. SECD/01/A3/2024 POR EL QUE SE APRUEBA, LA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PRECIO PÚBLICO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10 M3, PARA USO DOMÉSTICO, PRESTADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., EN COMUNIDADES VULNERABLES QUE NO CUENTEN CON ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

- II. LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL CIENTO POR CIENTO, EN EL PRECIO PÚBLICO VIGENTE DE LA ENTREGA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO, EN CASO DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y DE SALUD, DECLARADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

- III. LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO APLICABLE A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO QUE HABITAN EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO NO. SECD/01/A3/2024 POR EL QUE SE APRUEBA, LA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PRECIO PÚBLICO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10 M3, PARA USO DOMÉSTICO, PRESTADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., EN COMUNIDADES VULNERABLES QUE NO CUENTEN CON ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Acuerdo No. SECD/01/A3/2024

Primero: El Consejo Directivo aprueba, la bonificación del cincuenta por ciento en el precio público, por concepto del servicio de pipa de agua potable de 10 m³, para uso doméstico, prestado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., en comunidades vulnerables que no cuenten con acceso a la infraestructura hidráulica, conforme a lo siguiente:

1. La bonificación del cincuenta por ciento, será aplicable sobre el Precio Público para el año 2024, aprobado para el viaje de agua potable en pipa, con capacidad de diez metros cúbicos, para uso doméstico publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, número 271 el día 19 de diciembre de 2023.
2. La bonificación del cincuenta por ciento aplicable a los usuarios de tipo doméstico que habitan en zonas vulnerables del municipio de Cuautitlán Izcalli, en donde no existe infraestructura hidráulica, de acuerdo al informe y lineamientos que para tal efecto emita el Organismo, en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente y posteriormente publicarlos en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su difusión correspondiente.

1

Segundo: En caso de emergencias ambientales y de salud, declaradas por las autoridades competentes, que afecten de manera directa a la ciudadanía, se propone una bonificación de hasta el cien por ciento en el precio público vigente por concepto de agua potable en pipa, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Organismo, en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente, y posteriormente sean publicados en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su difusión correspondiente.

Tercero: La bonificación que se propone estará vigente a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. y durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Cuarto: La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio del Municipio

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., dejando a salvo los derechos de los usuarios y ciudadanos del municipio de Cuautitlán Izcalli.

Quinto: Se instruye al Secretario Técnico, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

- II. LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL CIEN POR CIENTO, EN EL PRECIO PÚBLICO VIGENTE DE LA ENTREGA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO, EN CASO DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y DE SALUD, DECLARADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**



Operagua
Gobierno de
Cuautilán Izcalli



Gobierno de
Cuautilán Izcalli
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Gobierno Municipal de Cuautilán Izcalli

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautilán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 7 de febrero del 2024, el que suscribe, Ing. Alberto Valdés Rodríguez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautilán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", según mi nombramiento de fecha 10 de agosto del 2023 aprobado en la Trigésima Novena Sesión Pública del Cabildo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., así como en alcance y seguimiento del acuerdo número SECD/01/A3/2024, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2024, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL CIENTO POR CIENTO, EN EL PRECIO PÚBLICO VIGENTE DE LA ENTREGA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO, EN CASO DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y DE SALUD, DECLARADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

1. Marco normativo.

Los presentes lineamientos se emiten con sustento en fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones III, inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción VI, 34 fracción I, 37, 38, 45 fracción I y IX, 60, 68 fracción II, 69 fracción I y 70 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 3, 4, 7 y 9 fracción VII, IX y XI, 22, 23 fracciones I, II y III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautilán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

1

2. Definición de la acción

Bonificar hasta en un cien por ciento del total del precio público para la venta de agua potable a través de pipa en caso de emergencias ambientales y de salud, declaradas por las autoridades competentes, aplicable a los usuarios de tipo doméstico, que habitan en el Municipio de Cuautilán Izcalli.

3. Glosario de términos

Agua Potable: El agua apta para el consumo humano, conforme a la calidad establecida en las Normas Oficiales Mexicanas;

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, Estado de México;

Bonificación: Rebaja o disminución que se realiza en el costo de la prestación de un servicio, expresado en porcentajes.

Consejo Directivo: Órgano de decisión administrativa, máxima autoridad del Organismo;

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautilán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

Departamento de Tanques: Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Operación Hidráulica, encargada de la distribución de agua a través de pipas y cuyas atribuciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento.

Infraestructura Hidráulica: Los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, potabilización, así como cárcamos, bombas, tanques de regularización e instalaciones que se requieran para la prestación de los servicios y que forman parte del patrimonio del Organismo;

Lineamientos: Conjunto de disposiciones para operar la acción para la bonificación del cincuenta por ciento será aplicable a los habitantes de las zonas del municipio de Cuautitlán Izcalli para uso doméstico en donde no exista infraestructura hidráulica.

Municipio: El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

Organismo y/o OPERAGUA: El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli;

Servicios: Los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas, uso y reutilización de aguas saneadas, y lodos, que comprenden la planeación, programación, mantenimiento, rehabilitación, administración, operación y control, así como la realización de todas las actividades que garanticen la adecuada prestación de los mismos;

Servidor Público del Organismo: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Organismo y que está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades;

Usuario: Ente público o persona física o jurídica colectiva que contrata los servicios a que se refiere la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y hace uso de ellos en los términos de la misma.

2

4. Objetivo

Mantener con acceso de agua potable a los usuarios de tipo doméstico que habitan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, en situaciones de emergencias ambientales y de salud, prevaleciendo el Derecho Humano al vital líquido.

5. Población objetivo

Usuarios de tipo doméstico que habitan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

6. Cobertura.

Usuarios de tipo doméstico que habitan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, en los casos de emergencias ambientales o de salud, declaradas por autoridad competente.

7. Servicio

Entrega de agua potable a través de pipas.

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

8. Monto del Servicio

Servicio sin costo a los usuarios de tipo doméstico que habitan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, en los casos de emergencias ambientales o de salud, declaradas por autoridad competente y que se encuentren al corriente de sus pagos del bimestre y/o año, inmediato anterior, según sea el caso, al momento de la emergencia.

9. Lineamientos operativos

Es el procedimiento informado por el Departamento de Tanques, para el suministro de agua potable por medio de pipa con la bonificación del cien por ciento, a los usuarios de tipo doméstico que habitan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, en los casos de emergencias ambientales o de salud, declaradas por autoridad competente y que se encuentren al corriente de sus pagos, es el siguiente:

1. Realiza solicitud de servicio vía WhatsApp, en los números institucionales
2. Cumple con los requisitos (pago al corriente de sus servicios, bimestral o anual según sea el caso)
3. Se genera folio de atención en sistema URP
4. Se turna al área correspondiente para su atención
5. Se programa el abastecimiento de agua a través de pipa de agua potable
6. La pipa se abastece de agua potable en la garza asignada
7. Se abastece de agua potable a la comunidad a través de pipa
8. Firma de entrega y conformidad del servicio recibido
9. Se documenta y archiva la orden de trabajo
10. Se turna folio de trabajo concluido

3

Acciones	Usuario	Departamento de Tanques	Control de Gestión
Realiza solicitud de servicio vía WhatsApp, en los números institucionales			
Cumple con los requisitos		Procedimiento de Voto de Agua Potable de	
Se genera folio de atención en sistema URP			
Se turna al área correspondiente para su atención			
Se programa el abastecimiento de agua a través de pipa de agua potable			
La pipa se abastece de agua potable en la garza asignada			
Se abastece de agua potable a la comunidad a través de pipa			
Firma de entrega y conformidad del servicio recibido			
Se documenta y archiva la orden de trabajo			
Se turna folio de trabajo concluido			

10. Medios de Difusión.

Los presentes lineamientos de operación que emite el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se darán a conocer a través del Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y los canales de comunicación que determine el Organismo.

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

11. Generalidades.

1. El OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., deberá garantizar el suministro de agua potable continuo a las diversas garzas a cargo del Organismo, esto mediante el análisis, viabilidad técnica, desarrollo e ejecución de obras hidráulicas en el municipio.
2. El suministro a través de pipa dependerá del abastecimiento del día inmediato anterior en cada zona.
3. Se proporcionará el suministro a través de pipa únicamente a los habitantes que cuenten con almacenamiento a nivel de piso.
4. El tiempo de entrega del agua a través de pipa dependerá de las solicitudes con las que cuente el organismo.

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"

4

CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

III. LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO APLICABLE A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO QUE HABITAN EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de febrero del 2024, el que suscribe, Ing. Alberto Valdés Rodríguez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", según mi nombramiento de fecha 10 de agosto del 2023 aprobado en la Trigésima Novena Sesión Pública del Cabildo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., así como en alcance y seguimiento del acuerdo número SECD/01/A3/2024, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2024, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO APLICABLE A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO QUE HABITAN EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

1. Marco normativo

Los presentes lineamientos se emiten con sustento en fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones III, inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción VI, 34 fracción I, 37, 38, 45 fracción I y IX, 60, 68 fracción II, 69 fracción I y 70 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 3, 4, 7 y 9 fracción VII, IX y XI, 22, 23 fracciones I, II y III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

2. Definición de la acción

Bonificar en un cincuenta por ciento del total del precio público para la venta de agua potable a través de pipa de 10 m3 a usuarios de tipo doméstico que habitan en zonas en donde no existe infraestructura hidráulica en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

3. Glosario de términos

Agua Potable: El agua apta para el consumo humano, conforme a la calidad establecida en las Normas Oficiales Mexicanas;

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

Bonificación: Rebaja o disminución que se realiza en el costo de la prestación de un servicio, expresado en porcentajes.

Comercial: La Dirección Comercial del Organismo;

Consejo Directivo: Órgano de decisión administrativa, máxima autoridad del Organismo;

Departamento de Tanques: Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Operación Hidráulica, encargada de la distribución de agua a través de pipas y cuyas atribuciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento.

Infraestructura Hidráulica: Los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, potabilización, así como cárcamos, bombas, tanques de regularización e instalaciones que se requieran para la prestación de los servicios y que forman parte del patrimonio del Organismo;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cauatitlán Izcalli



Gobierno de
Cauatitlán Izcalli
Administración 2023-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Lineamientos: Al conjunto de disposiciones para operar la acción para la bonificación del cincuenta por ciento será aplicable a los usuarios de tipo doméstico que habitan en zonas en donde no existe infraestructura hidráulica en el Municipio de Cauatitlán Izcalli.

Municipio: El Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México;

Organismo y/o OPERAGUA: El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cauatitlán Izcalli;

Reglamento: El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cauatitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

Usuario: Ente público o persona física o jurídica colectiva que contrata los servicios a que se refiere la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y hace uso de ellos en los términos de la misma.

Zonas vulnerables: Área susceptible en un estado de elevada exposición a determinados riesgos e incertidumbres, combinado con una capacidad disminuida para protegerse o defenderse de ellos y hacer frente a sus consecuencias negativas.

4. Objetivo

Apoyar en su economía y bienestar a los usuarios de tipo doméstico, que habitan en las zonas del Municipio de Cauatitlán Izcalli que no cuentan con infraestructura hidráulica municipal, a través de la entrega del vital líquido a través de pipa a un costo accesible.

5. Población objetivo

Usuarios de tipo doméstico que habitan en las comunidades especificadas en el punto 6, y que no cuentan con infraestructura hidráulica, ubicadas en el Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México.

6. Cobertura

A los usuarios de tipo doméstico que habitan las siguientes comunidades: Lomas de las Cruces, Ejidal San Isidro (Antonio Aviña), Las Tinajas, Lomas del Rosario, Tierritas Blancas (Teresa Cruz), La Mora, La Escondida, Ejido Guadalupe, Lomas del Bosque (La Borrega), Ejido de los Ailes, Bicentenario, La Curva, Lomas de San José (La Nopalera), todas ubicadas en el Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México.

7. Servicio

Entrega y venta de agua potable a través de pipas.

8. Monto del Servicio

Cincuenta por ciento del total del precio público establecido y publicado en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Cauatitlán Izcalli, número 271 el día 19 de diciembre de 2023, equivalente a lo que resulte de 6.3445 número de veces el valor diario de la UMA, es decir, \$344.41 (trescientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.) para un volumen de 10 m³.

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cauatitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5559640434



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9. Lineamientos operativos.

El procedimiento informado por el Departamento de Tanques, para el suministro de agua potable por medio de pipa con la bonificación del cincuenta por ciento, es el siguiente:

1. El usuario acudirá al Departamento de Tanques para solicitar el suministro a través de pipa.
2. El servidor público adscrito al Departamento de Tanques solicitará información acerca de la colonia y calle que hace la petición, para poder otorgarla.
3. Se generará la orden de pago.
4. El usuario acudirá al área de liquidaciones.
5. El usuario realizará su pago correspondiente.
6. El Departamento de Tanques solicitará copia del pago para enviar la pipa.
7. Se enviará la pipa y entrega el agua potable al usuario, quien firmará de recibido.

10. Medios de Difusión.

Los presentes lineamientos de operación que emite el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se darán a conocer a través del Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y los canales de comunicación que determine el Organismo.

ING. ALBERTO VALDES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"

CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Operagua
Gobierno de Cuautitlán Izcalli



Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: OIOPDM/DG/060/2023
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN GACETA

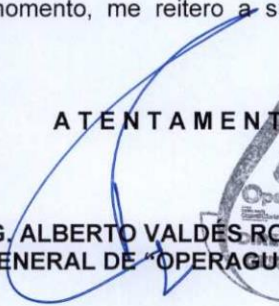
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de febrero de 2024

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Reciba por este medio un cordial saludo, al tiempo que me dirijo a usted solicitando que en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas en los numerales 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, y 30 fracción XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se publique el **Acuerdo No. SECD/01/A3/2024** aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2024 de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., relativo a la bonificación del cincuenta por ciento en el precio público por concepto del servicio de pipas de agua potable de 10 m3 para uso doméstico en comunidades vulnerables que no cuenten con infraestructura hidráulica y del cien por ciento para el suministro de agua potable a través de pipas, para el caso de emergencias declaradas por autoridad competente, a los usuarios de tipo doméstico que se encuentren al corriente en sus pagos de los servicios prestados por este Organismo, así como los lineamientos emanados del acuerdo en cuestión, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ING. ALBERTO VALDES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

C.C.P. Lic. Minerva García Licona.- Titular de la Oficina de la Dirección de Operagua Izcalli O.P.D.M.
MGL/AAGM



11:37

RECIBIDO

19 FEB 2024

Administración Subdivisión Municipal



CIÉRRALE A LA CORRUPCIÓN



CUAUTITLÁN IZCALLI

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5559640434

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

